



**VISTOS**, el Informe N° 000104-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC, de fecha 24 de junio de 2025, el Informe N° 001429-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 26 de junio de 2025; y el Expediente N° 0086196-2025/MC mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"CIRCO MONTECARLO – EL CIRCO MÁS QUERIDO DEL PERÚ, VUELVE A LIMA"*, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: *1. Solicitud, con carácter de Declaración Jurada, 2. Descripción y Programa del espectáculo, 3. Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, con el Expediente N° 86196-2025/MC de fecha 17 de junio de 2025, Carrillo Entertainment E.I.R.L., debidamente representada por el señor Antonio Carrillo Hernández, solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo denominado "*CIRCO MONTECARLO – EL CIRCO MÁS QUERIDO DEL PERÚ, VUELVE A LIMA*", por realizarse del 18 de julio al 13 de setiembre de 2025, en la Explanada del Círculo Militar, sito en Avenida Salaverry s/n, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*CIRCO MONTECARLO – EL CIRCO MÁS QUERIDO DEL PERÚ, VUELVE A LIMA*", se trata de la presentación de un circo con comentarios sobresalientes realizados por la crítica especializada, habiéndose presentado en diversas ciudades de Latinoamérica, con la carpa viajera más grande. Es un espectáculo que se presenta renovado y cuyo objetivo es contribuir a difundir la cultura circense entre el público infantil.

Que, el "*CIRCO MONTECARLO – EL CIRCO MÁS QUERIDO DEL PERÚ, VUELVE A LIMA*", presenta elementos característicos de la manifestación cultural de circo. Se trata de un espectáculo que se caracteriza por la combinación de actos artísticos, acrobáticos y teatrales, con el objetivo de entretener y sorprender al público. Incluye acrobacias, malabares, ilusionismo, equilibrios, clown y otros números que exponen habilidades físicas y creativas. Es una experiencia única que combina el arte con la diversión, ofreciendo un espectáculo pleno de emoción, alegría, belleza, suspenso, fantasía y mucha adrenalina que será inolvidable;

Que, de acuerdo al Informe N° 000104-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo "*CIRCO MONTECARLO – EL CIRCO MÁS QUERIDO DEL PERÚ, VUELVE A LIMA*", es un espectáculo dirigido al entretenimiento familiar, en particular al público infantil. Comprenderá una serie de disciplinas circenses como el grupo de acróbatas y artistas de circo, el globo de la muerte con arriesgados motociclistas, trapecios volantes, acróbatas en trampolín, malabares, ballet aéreo, entre otras disciplinas. Así también se contará con un elenco de payasos musicales, la moto voladora y el péndulo fantástico. Será un espectáculo preparado para emocionar a grandes y chicos, contará con la presentación del súper payaso *Pirulito* quien interactuará con los artistas que participan en diversos actos de la presentación;

Que, el contenido del espectáculo "*CIRCO MONTECARLO – EL CIRCO MÁS QUERIDO DEL PERÚ, VUELVE A LIMA*", se encuentra estrechamente vinculado con los usos y costumbres que se comparten en el ámbito internacional, nacional, donde el glamour, la adrenalina y el espectáculo se fusionan en una experiencia única que permite al espectador ingresar a un mundo de magia, risas y emoción. Un espectáculo de circo lleno de arte, acrobacias y alegría para toda la familia. Es así que, se advierte que es una puesta en escena que preserva los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Política del Perú;



Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que *"CIRCO MONTECARLO – EL CIRCO MÁS QUERIDO DEL PERÚ, VUELVE A LIMA"*, representa un aporte al desarrollo cultural, en la medida que afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre los temas que contribuyen al desarrollo de la Nación. Se trata de una puesta en escena dirigida a toda la familia y está preparada con el objetivo de ayudar en la salud mental de niños y adultos;

Que, de la revisión del expediente del *"CIRCO MONTECARLO – EL CIRCO MÁS QUERIDO DEL PERÚ, VUELVE A LIMA"*, se advierte que es un espectáculo de circo que no promueve mensajes en contra de valores superiores como la dignidad de las personas, la vida, la igualdad, la solidaridad o la paz; tampoco incita al odio o la violencia contra personas, animales y cualquier otro ser vivo, la intolerancia, ni afecta al medio ambiente. Se trata de un espectáculo que representa un aporte concreto al desarrollo cultural, toda vez que afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre los temas relevantes que contribuyan al desarrollo integral de la Nación;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa que el espectáculo *"CIRCO MONTECARLO – EL CIRCO MÁS QUERIDO DEL PERÚ, VUELVE A LIMA"* por realizarse del 18 de julio al 13 de setiembre de 2025, en la Explanada del Círculo Militar, sito en Avenida Salaverry S/N, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 1000 personas, teniendo como precio Palco el costo de S/ 120.00 (ciento veinte y 00/100 Soles); como precio Preferencial el costo de S/ 80.00 (ochenta y 00/10 Soles); y como precio Platea Popular el costo de S/ 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles)

Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que la categoría popular que cuenta con 200 entradas, se enmarca dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dicho monto no representan una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 001429-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo denominado *"CIRCO MONTECARLO – EL CIRCO MÁS QUERIDO DEL PERÚ, VUELVE A LIMA"*, cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo de circo al espectáculo denominado "*CIRCO MONTECARLO – EL CIRCO MÁS QUERIDO DEL PERÚ, VUELVE A LIMA*", por realizarse del 18 de julio al 13 de setiembre de 2025, en la Explanada del Círculo Militar, sito en Avenida Salaverry s/n, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

**Artículo 3°.-** Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

**Artículo 4°.-** Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas a través del Expediente N° 0086196-2025/MC.

**Artículo 5°.-** Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente

**ROSSELLA GUILIANA LEIBLINGER CARRASCO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES